 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 7269  
( 26 NOV 2025 )

Por medio de la cual se asigna funciones de forma temporal como Directivo Docente - Rector a un funcionario en el ramo de la educación

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

#### CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la ley 715 de 2001 señala que los departamentos son competentes para administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley, con criterios de racionalidad y eficiencia.

En virtud de los artículos 6 numeral 2.3 y 22 de la ley 715 de 2001, el Departamento de Nariño es competente para administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la misma ley, para ello realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones.


Ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa San Sebastián de Yascual del Municipio de Túquerres (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, debido a la necesidad del servicio, se hace necesario realizar temporalmente una asignación de funciones en la Institución en mención.

Según el reporte de matrícula del mes de octubre de 2025, emitido por la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N) cuenta con una población estudiantil mayoritariamente indígena y está ubicada en territorio donde tiene presencia la comunidad étnica denominada "RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL", perteneciente al Pueblo de los Pastos.

En consideración a lo anterior, el señor Jeison Aldemar Chalpartar Ipaz, en calidad de Gobernador del "RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL" otorgó AVAL del 07 de noviembre de 2025, al (la) señor (a) EDGAR YOVANI ESTRADA BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 13.066.479, para desempeñarse como Directivo Docente Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N).

El(la) señor(a) EDGAR YOVANI ESTRADA BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 13.066.479, fue nombrado(a) mediante acto administrativo No. 704 del 10 de octubre de 2014, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, desempeñándose actualmente como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N).

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el(la) señor(a) EDGAR YOVANI ESTRADA BENAVIDES, quien ostenta el grado 6C3 en el Escalafón docente como Dinamizador Pedagógico, cumple con los requisitos para ser asignada temporalmente con las funciones de Directivo Docente Rector, situación de naturaleza eminentemente transitoria.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral a) del Artículo 09 del Decreto 122 de 2016, manifiesta que la sola asignación de funciones no da derecho al reconocimiento de remuneraciones adicionales o porcentaje.

De conformidad con el Concepto No. 207111 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la provisión de cargos en el sector educativo constituye una excepción permitida durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales, dada la naturaleza esencial y continua del servicio público de educación. En ese sentido, la asignación de funciones en el cargo de Rector en territorios de carácter colectivo se sustenta en la necesidad del servicio y en el respeto por la autonomía y los procedimientos propios de las comunidades indígenas, conforme al aval otorgado por su autoridad tradicional. Tal designación garantiza la adecuada gestión académica y administrativa de la institución educativa, preserva la pertinencia cultural del servicio y asegura la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes del territorio.

Desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Rector que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N), se procede a realizar una asignación de funciones como Directivo Docente Rector al docente previamente mencionado.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

#### RESUELVE

- ARTICULO 1°.** Asignar funciones temporalmente como Directivo Docente Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N) al (la) señor (a) **EDGAR YOVANI ESTRADA BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 13.066.479, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.
- ARTÍCULO 2°.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección de correo electrónico: **edsoles@gmail.com**, celular 3127373358.
- ARTICULO 3°.** Remítase inmediatamente copia del presente acto administrativo a las Secciones Nomina y Hojas de vida de la SED.
- ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

26 NOV 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED		
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED		
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED		
Elaboró: GISELL ALEXANDRA YANDAR ROSERO Contratista SED Nariño		